
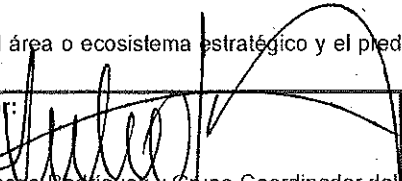
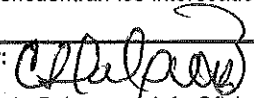
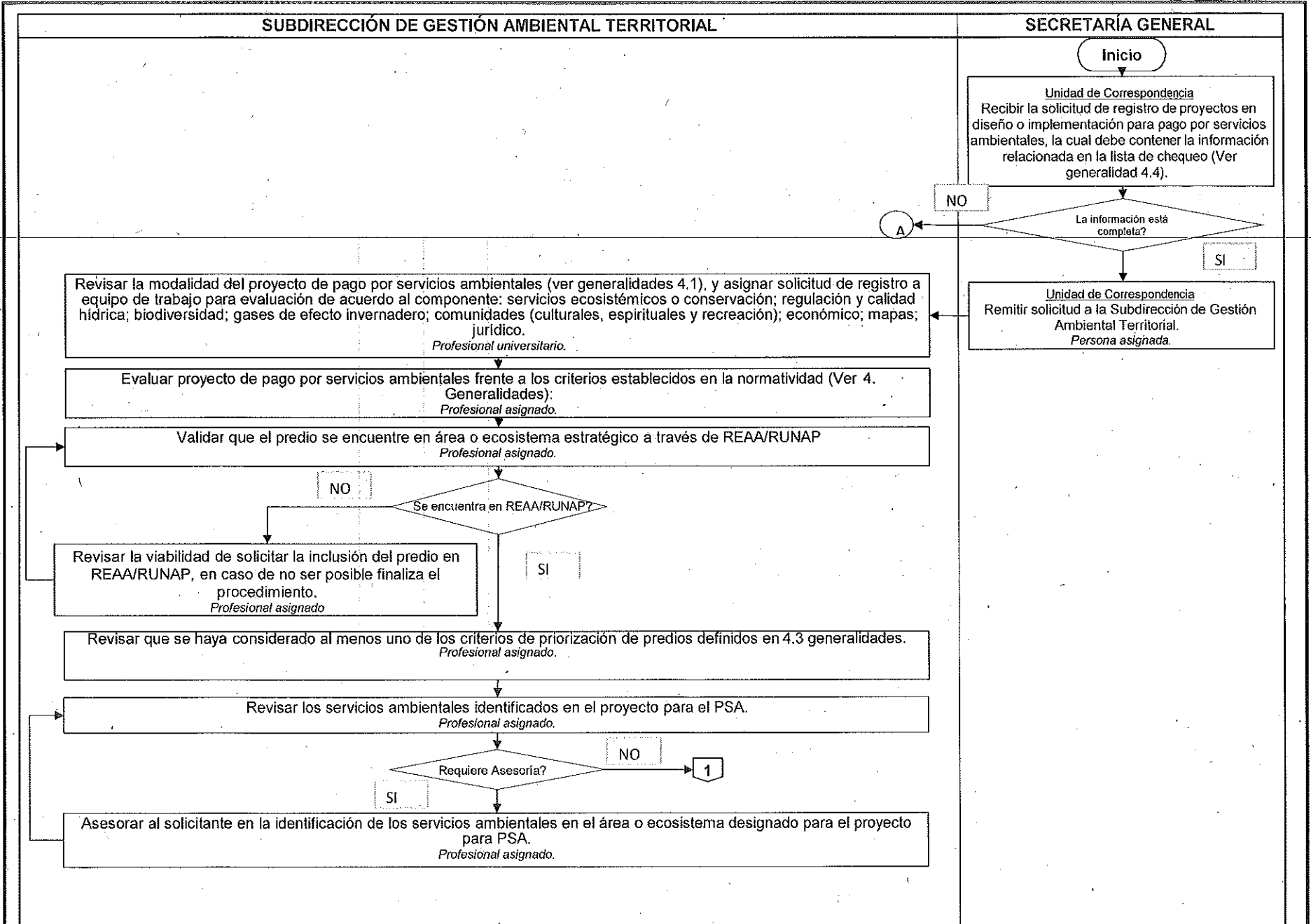
	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL</b>	Código: PR-17R-04
	<b>RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES</b>	Versión: 1
	<b>REGISTRO DE PROYECTOS PARA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES</b>	Página: 1 de 5
<p><b>1. Objeto:</b> Registrar los proyectos para pago por servicios ambientales - PSA, que cumplan con la normatividad vigente.</p> <p><b>2. Responsable:</b> Subdirector de Gestión Ambiental Territorial</p> <p><b>3. Alcance:</b> Este procedimiento aplica para el registro de los proyectos para el pago por servicios ambientales (con recursos públicos y/o privados), que se ejecuten en el Departamento de Risaralda y en cuencas hidrográficas compartidas.</p> <p><b>4. Generalidades:</b></p> <p><b>4.1 Modalidades para el PSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación y calidad hídrica.</li> <li>- Conservación de la biodiversidad.</li> <li>- Reducción y captura de gases de efecto invernadero.</li> <li>- Culturales, espirituales y recreación.</li> </ul> <p><b>4.2 Acciones para reconocer incentivos de PSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preservación: mantener la cobertura vegetal y biodiversidad.</li> <li>- Restauración: predios degradados y deforestados a restaurar; sistemas productivos sostenibles; negocios verdes.</li> </ul> <p><b>4.3 Criterios para priorización de predios seleccionados para PSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación.</li> <li>- Conectividad ecosistémica.</li> <li>- Varios servicios ambientales identificados.</li> </ul> <p><b>4.4 Criterios establecidos en la normatividad vigente para la verificación y registro de los proyectos para pago por servicios ambientales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre del proyecto</li> <li>b) Tipo de proyecto: voluntario o en cumplimiento de obligaciones ambientales</li> <li>c) Entidad implementadora</li> <li>d) Fuentes financiadoras</li> <li>e) Modalidad de proyecto de PSA</li> <li>f) Beneficiarios directos de los servicios ambientales</li> <li>g) Localización del proyecto: área y ecosistema estratégico, departamento, municipios y vereda</li> <li>h) Área total del proyecto en preservación y restauración (hectáreas)</li> <li>i) Área de los predios que hacen parte del área y ecosistema estratégico y que son objeto del incentivo</li> <li>j) Valor del incentivo a reconocer (\$/ha/año)</li> <li>k) Método de estimación del valor del incentivo (beneficio neto o valor de la renta)</li> <li>l) Valor del avalúo catastral promedio por hectárea</li> <li>m) Información de los predios seleccionados: cédula catastral, dirección, folio de matrícula inmobiliaria, número de escritura pública y año</li> <li>n) Número de familias beneficiarias del incentivo</li> <li>o) Término de duración del Acuerdo (años)</li> <li>p) Gastos asociados</li> <li>q) Autoridad ambiental de la jurisdicción en donde está ubicado el área o ecosistema estratégico y el predio, y donde se encuentran los interesados del servicio ambiental</li> </ol>		
<p><b>Elaborado por:</b></p>  <p>Julián Efraín Rincón Laverde Fecha: 29/03/2019</p>	<p><b>Revisado por:</b></p>  <p>Julio César Isaza Rodríguez y Grupo Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Fecha: 29/03/2019</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p>  <p>Cilia Inés Holguín Bejarano - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) y Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión Fecha: 29/03/2019</p>

	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL</b>	Código: PR-17R-04
	<b>RECUPERACION, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES</b>	Versión: 1
	<b>REGISTRO DE PROYECTOS PARA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES</b>	Página: 2 de 5

- 4.5 Los incentivos para PSA se pueden reconocer en dinero o en especie, a propietarios, poseedores u ocupantes (en posesión pacífica).
- 4.6 Para el reconocimiento del incentivo a la acción destinada a la restauración, se debe acreditar que los predios seleccionados no estuvieron cubiertos de ecosistemas naturales en los últimos tres (3) años.
- 4.7 El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales, se formaliza a través de la firma de un acuerdo voluntario. En todo caso, el término de duración podrá ser hasta por cinco (5) años.
- 4.8 Las personas públicas y privadas que implementen proyectos de pago por servicios ambientales, que se encuentren registradas en la CARDER, deben presentar a la Entidad la información de seguimiento de los proyectos, en diseño o implementados, con corte a 31 de diciembre de cada año.
- 4.9 La CARDER debe remitir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a más tardar el 31 de marzo de cada año, la información consolidada de los proyectos para PSA registrados, con corte a diciembre 31 del año anterior.
- 4.10 El valor del incentivo por hectárea para PSA que se reconozca a personas públicas y privadas, no puede superar el valor máximo (tope), que registrará para todos los predios que hacen parte del área o ecosistema estratégico.
- 4.11 El objetivo de la fuente de financiación del proyecto para PSA, debe ser acorde con la modalidad del proyecto seleccionada.
- 4.12 Una entidad pública, no debe beneficiarse con incentivos para PSA que sean financiados con recursos públicos. De igual forma, un predio no debe recibir más de un incentivo para PSA con recursos públicos.
- 5. Anexos:**
- 5.1 Formato lista de chequeo criterios para la verificación de los proyectos para pago por servicios ambientales
- 6. Contenido:**
- 6.1 Registro de proyectos para pago por servicios ambientales.
- 6.2 Seguimiento de proyectos para pago por servicios ambientales.



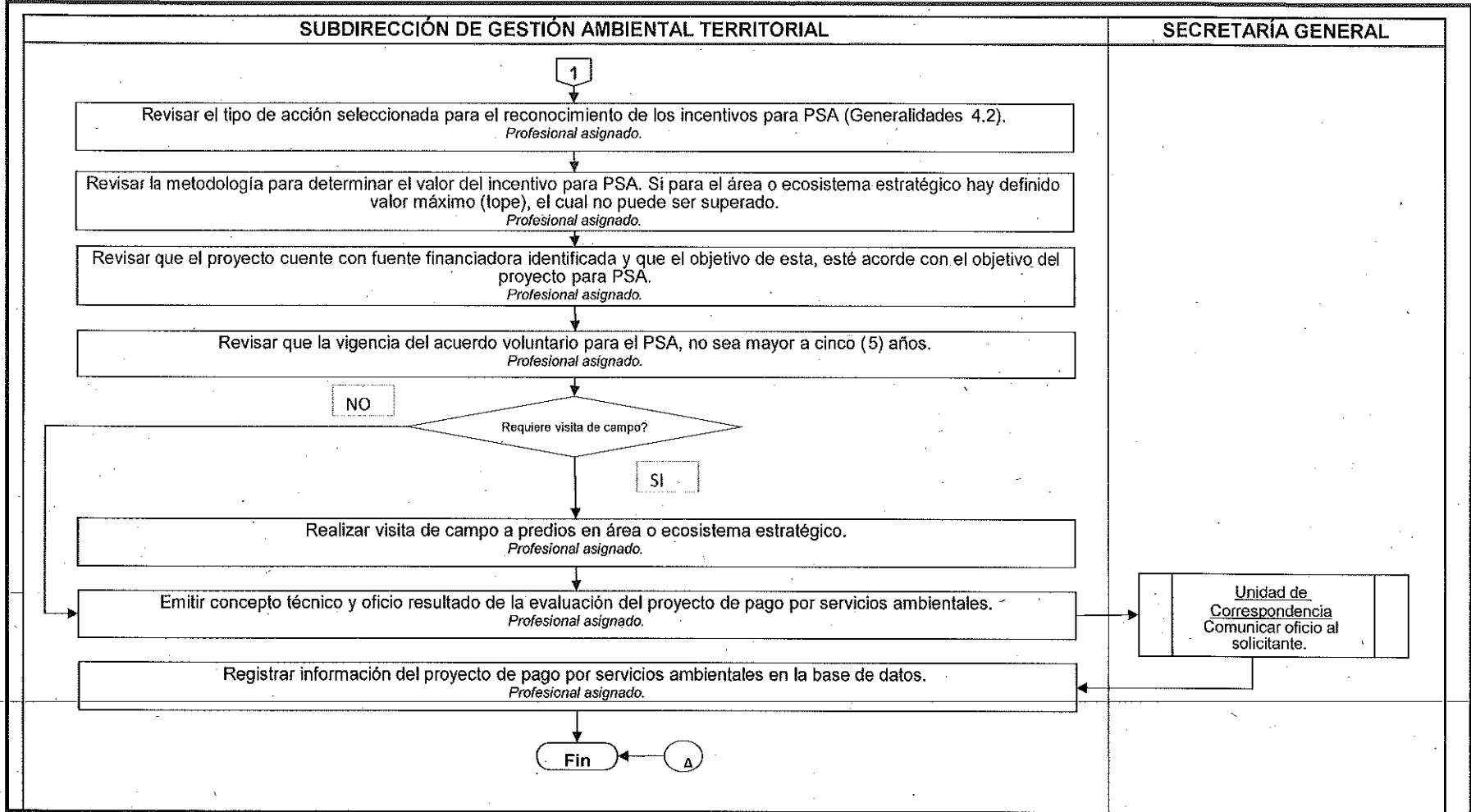
6.1 Registro de proyectos para pago por servicios ambientales.



J.

	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL</b>	Código: PR-17R-04
	<b>RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES</b>	Versión: 1
	<b>REGISTRO DE PROYECTOS PARA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES</b>	Página: 4 de 5

## 6.1 Registro de proyectos para pago por servicios ambientales.



	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL</b>	Código: PR-17R-04
	<b>RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES</b>	Versión: 1
	<b>REGISTRO DE PROYECTOS PARA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES</b>	Página: 5 de 5

## 6.2 Seguimiento de proyectos para pago por servicios ambientales.

